

ORDENANZA N°: 256

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00286, correspondiente a la **Asociación Mutual Del Club Almafuerte de Las Varillas, CUIT/L N° 30-64361028-7, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 201, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **Sl. VA. VI. IV**. En consecuencia, transfírase a favor de **Pirra, José Luis, D.N.I. 11.297.268**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacana Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo a la MENSURA Y SUBDIVISIÓN plano Expediente Provincial 0589-006412/2013, se designa como LOTE CUARENTA Y DOS, cuya superficie asciende a 180,00 metros cuadrados, con frente a calle General Roca, y que linda al Sud-Oeste con calle General Roca; al Nor-Oeste con parcela 031; al Nor-Este con parcelas 029 y 002 y al Sud-Este con lote 41 del mismo plano. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M51 Manz.Of.67 P42 L42”.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/12/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1253/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019